



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

De conformidad con el decreto de esta Alcaldía número 4945/2021, de fecha 14 de julio de 2021, que establece la estructura orgánica de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Toledo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, así como en el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Toledo, en orden a hacer efectivos los principios de celeridad y eficacia en la actividad administrativa desarrollada en las Concejalías de referencia, y en sustitución del decreto de Alcaldía 4982/2021, de 15 de julio de 2021, dispongo:

Primero: Delegar en D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ, Concejales Titular de las Área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Públicos; Concejales Titular del Área de Hacienda y Transparencia; y Concejales Delegado de las siguientes concejalías:

- Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda.
- Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio.

Con carácter general, las competencias que corresponden a esta Alcaldía en materia de Hacienda y Patrimonio, incluyendo tanto las facultades de dirección y gestión, en general, de los servicios adscritos, como la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluyendo las competencias en materia de Estadística y Contratación.

Por la presente resolución se delegan, entre otras, las siguientes competencias:

-En materia de Contratación:

* Firmas de contratos administrativos, especiales, de contratos privados, patrimoniales, de patrocinio y encomiendas de gestión.

-En materia de Patrimonio:

* Firma de escrituras públicas o actas, relativas a transacciones en materia de patrimonio (enajenaciones, permutas, cesiones, etc.)."

-En materia de Gastos:

- De naturaleza contractual (LCSP):

* El reconocimiento y liquidación de obligaciones (fases ADO y O), derivada de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

* La ordenación de pago (fase P) y el pago material (fase R) de las obligaciones legalmente adquiridas.

- Del resto de expedientes económicos:

* Gastos diversos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo (fase ADO).

* El reconocimiento y liquidación de obligaciones económicas (fase O) derivada de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

* La ordenación de pago (fase P) y el pago material (fase R), de obligaciones legalmente adquiridas.

-En materia de Gestión de Ingresos, las competencias que en esta materia corresponden a esta Alcaldía, incluyendo tanto las facultades de dirección y gestión, en general, como la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

-En materia Contable:

* La firma de órdenes de pago (relación/individual).

* La firma de órdenes de pago por devolución de ingresos indebidos.

* La firma de transferencias bancarias.

* La firma de cheques e instrumentos de pago expedidos a favor de terceros.

* La firma de las Actas de Arqueo.

Segundo: La delegación de competencias de Alcaldía a D. Jose Pablo Sabrido Fernández en materia de Urbanismo y Vivienda se mantiene mediante el decreto de Alcaldía 5108/2019, de 5 de julio de 2019, que conserva su vigencia, debiendo entenderse todas las referencias hechas en el mismo al decreto de Alcaldía 4779/2019, de 18 de junio de 2019, como efectuadas al decreto de Alcaldía número 4945/2021, de fecha 14 de julio de 2021.

Tercero: Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de su efectividad desde su firma, y dar cuenta al pleno de la misma.

Toledo, 16 de julio de 2021.-La Alcaldesa, Milagros Tolón Jaime.

N.º I.-3690